



COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SOMETER A CONSULTA CIUDADANA EL MECANISMO DE COBRO DEL AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTO EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE**

A las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Gestión Integral del Agua, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SOMETER A CONSULTA CIUDADANA EL MECANISMO DE COBRO DEL AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTO EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

En Atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 Fracción XI, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 Fracción I, 17 fracción III, 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracción XXIV y XIX, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 30, 32, 33, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1, 4, 8, 9 Fracción I, III, 50, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61 y demás aplicables y relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas comisiones que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:



COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha 17 de febrero de 2010, mediante los oficios No. MDPPPA/CSP/0674/2010 y MDPPPA/CSP/0675/2010, el Presidente de la Diputación Permanente del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal turna a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Gestión Integral del Agua, para su análisis y dictamen, la "PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SOMETER A CONSULTA CIUDADANA EL MECANISMO DE COBRO DEL AGUA EN EL DISTRITO FEDERAL EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL", que presentó el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de marzo de 2010, mediante oficio no. 061/PCPC/DIP.LERM/2010, la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana solicita a la Presidenta de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorice una prórroga para estudiar, analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada en el antecedente anterior y presentada por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

TERCERO.- Con fecha 23 de marzo de 2010, mediante oficio no. MDSPPA/CSP/0131/2010, la Presidente a cargo de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene a bien aprobar la autorización de prórroga solicitada por la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana para estudiar, analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo citada en el antecedente primero y presentada por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

CUARTO.- En tal virtud las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Gestión Integral del Agua que suscriben se reunieron el día 15 de junio de 2010, a efecto de analizar y dictaminar sobre la Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de ser sometido a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:



COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 8 fracción I, 42 fracción XI, XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, XXXV, 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIV y XIX, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 85 fracción I, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y III, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas comisiones son competentes y tienen la facultad para analizar y dictaminar en relación a la Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita someter a consulta ciudadana el mecanismo de cobro del agua en el Distrito Federal, en los términos precisados en el Código Fiscal del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini expone en sus antecedentes los siguientes razonamientos:

I.- De acuerdo con cifras proporcionadas por la Comisión Nacional del Agua, en 15 de las 32 principales ciudades del País se registraron incrementos a las tarifas del servicio de agua potable superiores al 6.5 por ciento de la inflación promedio de 2008 y 2009.

En otras 10 ciudades el incremento fue inferior a la tasa de inflación; en 6 las tarifas no se modificaron y en una (Ciudad Juárez) se registró una disminución en el nivel de cobro del servicio.

De acuerdo con este organismo federal, las Entidades con mayor monto de recaudación por abasto domiciliario de agua potable, son:

(Cifras en millones de pesos)

- 1.-Estado de México 4,037.4**
- 2.-Distrito Federal 3,072.9**
- 3.-Nuevo León 2,620.5**
- 4.-Baja California 2,430.2**



COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

5.-Jalisco 2,089.5

II.- El pasado 24 de diciembre, se aprobó la publicación del Código Fiscal para el Distrito Federal. En el mismo, se incluyó una propuesta de cobro de los derechos por el suministro de agua potable diferente a la que se había llevado hasta diciembre de 2009. El nuevo esquema de cobro define que habrá 4 tarifas para la ciudad de México: popular, baja, media y alta.

III.- En repetidas ocasiones durante el mes de diciembre de 2009, se llevaron a cabo mesas de trabajo entre los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y Hacienda, con el Tesorero y el Titular del Sistema de Aguas del Distrito Federal de la Ciudad de México. En dichas reuniones se dio una explicación sobre las bondades que tenía la nueva propuesta de cobro enviada a través del Secretario de Finanzas el 30 de noviembre de 2009.

IV.-Entre las principales conclusiones que se obtuvieron de las reuniones con la Tesorería y el Sistema de Aguas del Distrito Federal, destacan los compromisos a instalar medidores de agua en todo el Distrito Federal, publicar indicadores de eficiencia en cobro y suministro del líquido, y la revisión exhaustiva de la catalogación de las manzanas de acuerdo al índice de desarrollo.

V.- La estructura tarifaria que fue aprobada el pasado 24 de diciembre, fue diferente a la propuesta de la Secretaría de Finanzas, a la que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional había públicamente declarado estar a favor. Al haber cambios de "última hora", y al no haber el compromiso por escrito dentro del Código Fiscal para la publicación de indicadores de eficiencia e instalación de medidores, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional se reservó, en lo particular, el artículo 172 del Código y se votó en contra.

VI.- La necesidad de poder completar la discusión y de afinar los detalles necesarios que quedaron pendientes para el cobro de la tarifa del agua durante el mes de diciembre, culminó en la propuesta de convocar a un periodo extraordinario de sesiones para la última semana de febrero.

TERCERO.- Que el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini presenta las Consideraciones y Fundamentación siguientes:

...
...
...
...

Que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la consulta ciudadana es el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, las



COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

instancias de la Administración Pública del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, la Asamblea Ciudadana y/o el Comité Ciudadano, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía por medio de preguntas directas, foros, o cualquier otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto en los distintos ámbitos temáticos y territoriales.

Que con fundamento en el artículo 43 fracciones I y II de la Ley de Participación Ciudadana la consulta podrá ser dirigida a las y los habitantes del Distrito Federal; las y los habitantes de una o varias demarcaciones territoriales.

Que el artículo 44 de la Ley de Participación Ciudadana dispone que la consulta ciudadana podrá ser convocada por el Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, y otros que señala la ley.

Que el artículo 45 de la ley mencionada dispone que los resultados de la consulta ciudadana serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad convocante.

Que la discusión sobre la tarifa del agua no fue suficientemente discutida en el periodo ordinario de sesiones pasado y la misma continuará por lo menos, hasta el periodo extraordinario de sesiones en puerta.

Que en ningún momento fue tomada en cuenta la opinión del ciudadano para la discusión, tal como sucedió en temas similares como la renivelación de la tarifa del metro.

...
...
...
...

CUARTO.- Que como se desprende de la lectura de los considerandos anteriores, el Diputado promovente estima que la discusión sobre la tarifa del agua no fue suficiente y argumenta que la opinión del ciudadano no fue tomada en cuenta, razón por la que dice se debe realizar la consulta ciudadana.

QUINTO.- Que el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini concluye proponiendo lo siguiente:



COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba someter a consulta ciudadana, las tarifas, la clasificación de la Zonas y los amentos en el cobro del agua en el Distrito Federal, con la finalidad de que la ciudadanía emita su opinión respecto del tema planteado.

Segundo.- Esta Asamblea Legislativa instruya a la Comisión de Participación Ciudadana organice y lleve a cabo la Consulta Ciudadana precisada en el resolutivo anterior.

SEXTO.- Que las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Gestión Integral del Agua realizaron las siguientes consideraciones:

Que con fecha 24 de diciembre del 2009 el pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Código Fiscal del Distrito Federal. En el art. 172 de dicho ordenamiento se define con precisión un esquema de tarifas y subsidios para los usuarios del servicio de suministro de agua que provea el Distrito Federal. En el apartado I, inciso a) del artículo citado se establece una sola estructura de tarifas, con subsidios diferenciados, para los usuarios con tomas de uso domestico que tengan medidor instalado en su toma.

El decreto se publicó el 29 de diciembre de 2009 en la Gaceta del Distrito Federal número 747.

El artículo Vigésimo Primero Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal aprobado y publicado en las fechas que se especifican, se detallan los elementos constituyentes del índice de desarrollo (ID) conforme al cual se definen los tipos de manzana a los cuales se les aplicarán, las mismas tarifas por el suministro de agua, según los niveles de consumo, pero cuatro diferentes niveles de subsidios, según el ID de cada manzana.

Asimismo, en el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del ordenamiento legal invocado se estableció que "En el primer semestre del 2010 la Asamblea en coordinación con la autoridad fiscal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, deberán actualizar la clasificación de las manzanas con base en la información del índice de desarrollo que refieren los artículos 172 y Vigésimo Primero Transitorio del Código."



COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

Conforme a lo establecido en el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procedió a realizar el primer periodo extraordinario de sesiones celebrado que incluyó entre los puntos a dictaminar, la realización de ajustes al Código Financiero del Distrito Federal, entre ellos la revisión de la clasificación de las manzanas conforme al índice de desarrollo en el artículo Vigésimo Primero Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal.

En ese tenor en la Plenaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizada el pasado 24 de febrero de 2010, en el contexto del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones de 2010, se aprobó el Decreto que reforma diversos artículos del Código Fiscal del Distrito Federal, entre ellos el vigésimo primero transitorio que expone en detalle la clasificación de las manzanas para efectos de la aplicación de los subsidios a las tarifas por suministro de agua en el Distrito Federal. Dicho decreto fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de marzo de 2010.

Por esta razones, estas Dictaminadoras consideran que el tema de la modificación de la estructura de las tarifas para el pago de derechos por el suministro de agua a los usuarios de este servicio en el Distrito Federal ha sido ya ampliamente discutido en dos periodos de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (octubre-diciembre 2009 y febrero 2010).

SÉPTIMO.- Que en la revisión en campo, de la clasificación de las manzanas participaron activamente Diputados de todos los partidos integrantes de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como representantes populares recorrieron sus distritos con la información de la clasificación de las manzanas en sus respectivas delegaciones políticas, a fin de recoger el sentir de sus representados y asegurar que dicha clasificación efectivamente corresponda al nivel de los usuarios, por lo que la Asamblea Legislativa revisó y modificó la propuesta inicial planteada por las autoridades del Distrito Federal en el sentido de aumentar los niveles de subsidio a los habitantes de las colonias con menores ingresos y condiciones de desarrollo social y a reducirlos que no a eliminarlos a los pobladores de las colonias como mayores ingresos y mayor desarrollo social, así como a los de mayor consumo.

En este ejercicio en campo, los Diputados como representantes populares, recorrieron sus distritos a fin de recoger el sentir de sus representados por lo que la Asamblea Legislativa revisó y modificó la propuesta inicial planteada por las autoridades del Distrito Federal en el sentido de aumentar los niveles de subsidio a los habitantes de las colonias con menores ingresos y condiciones de desarrollo social y a reducirlos no a eliminarlos a los pobladores de las colonias con mayores ingresos y a mayor desarrollo social. Y también se procedió en trabajo de campo de los diputados con las autoridades, a revisar



COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

la clasificación de las manzanas para asegurar que dicha clasificación efectivamente corresponda al nivel de los usuarios.

OCTAVO.- Que de igual manera, en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, los usuarios pueden consultar el tipo de manzana, popular, baja, media y alta, en el cual se encuentra su toma de agua y conocer por tanto las tarifas y subsidios que le corresponden a sus consumos de agua. Además, el artículo vigésimo quinto transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal establece que aquel contribuyente que considere que la clasificación de su toma de agua no corresponde al determinado por este Código con base en el Índice de Desarrollo por manzana, podrá acudir ante la Tesorería a través de las Administraciones Tributarias. La Tesorería revisará las solicitudes tomando en cuenta el Índice de Desarrollo y el valor catastral.

La Tesorería tendrá, a más tardar dentro de los treinta días naturales a que se reciba la petición, que realizar visita de inspección para determinar la procedencia o no de la solicitud. Esta será resuelta y notificada al contribuyente en un plazo que en ningún caso excederá los treinta días naturales siguientes a la visita de inspección. La Tesorería notificará dicha resolución a la autoridad recaudadora del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en un plazo no mayor a los treinta días posteriores a la determinación para que esta proceda a realizar el cobro con la nueva reclasificación.

Será la Tesorería la autoridad competente para conocer y atender dichas peticiones de reclasificación. En caso de no responder la Tesorería dentro de los sesenta días posteriores a su solicitud, se considerará procedente la solicitud del usuario, sirviendo de comprobante de acuse de recibo de la oficina competente, sin perjuicio de las facultades de la autoridad fiscal. Asimismo, de acuerdo con información de la Tesorería las solicitudes de reclasificación que ha recibido, no representan ni el 1% del total de los usuarios.

NOVENO.- Que es importante señalar que el sistema tarifario incluido en artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal no es discriminatorio, ya que establece una tarifa única con un nivel de subsidios diferenciados para cada nivel de consumo. Los subsidios se racionalizan al determinarse en función de los niveles del Índice de Desarrollo (a mayor desarrollo menor subsidio), pero se mantienen niveles de subsidio para la totalidad de los usuarios que realicen niveles de consumo racionales. Asimismo, el esquema aprobado en el artículo 172, sí incentiva el ahorro al aplicar mayores pagos a quienes consuman más agua, en cada tipo de manzana, incluso eliminando los subsidios para los consumos más altos (consumos mayores a 70 metros cúbicos bimestrales) de los consumidores de cualquier tipo de colonia.



COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

DÉCIMO.- Que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal define en su Título Cuarto los instrumentos de participación ciudadana.

Que el artículo 20 fracción I de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal se establece que no podrán someterse a plebiscito, los actos de autoridad del Jefe de Gobierno relativos a materias de carácter tributario, fiscal o de egresos del Distrito Federal. Asimismo, en el artículo 34 fracción I de esta Ley estipula que no podrán someterse a referéndum aquéllas Leyes o Artículos que traten sobre la materia Tributaria, fiscal o de egresos del Distrito Federal.

En el caso de la Propuesta en estudio al ser el cobro de agua primeramente un acto de autoridad del Jefe de Gobierno y segundo al estar en el artículo 172 Capítulo IX Sección Primera como el pago de derechos por el suministro de agua, no puede ser llevada a consulta ciudadana las tarifas, la clasificación de las zonas y los aumentos en el cobro del agua en el Distrito Federal por ser materia fiscal y estar así contemplado en la legislación fiscal local.

UNDÉCIMO.- Por estas razones estas dictaminadoras consideran innecesario realizar la consulta ciudadana solicitada por el Diputado promotor, por tratarse de un tema fiscal y toda vez que el tema de la estructura de tarifas para pagar los derechos por el suministro de agua en el Distrito Federal ha sido ampliamente discutido en dos periodos legislativos, en el octubre-noviembre 2009 y febrero 2010, aprobándose el Código Fiscal del Distrito Federal en las fechas citadas y en cumplimiento al artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Código Fiscal se realizó una revisión, durante enero y febrero pasado, de la clasificación de las manzanas por tipo popular, baja, media y alta en la que participaron activamente los diputados de todos los grupos parlamentarios representados en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo que condujo a la reclasificación de manzanas. En ese tenor se dio amplia difusión a la nueva estructura tarifaria, y se proporcionó a la ciudadanía los mecanismos de corrección y ajuste en la clasificación, como lo estipula el artículo Vigésimo Quinto Transitorio del Código Fiscal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana, y del Gestión Integral del Agua en cumplimiento a lo previsto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones IX y XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, 17 fracción VI, 59, 60, fracción II, 62, fracciones XIX y XXIV 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III; 23, 24, 50, 51, 52, 58, 59, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideran y :



COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

V LEGISLATURA

RESUELVEN

PRIMERO.- Se desecha la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita someter a consulta ciudadana el mecanismo de cobro del agua en el Distrito Federal, en los términos precisados en el Código Fiscal del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Túrnese el presente dictamen a las autoridades competentes para dar el trámite legal correspondiente

Ciudad de México, al décimo quinto día del mes de junio de 2010.

Firman los Diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y Participación Ciudadana.

COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

Diputado Víctor Gabriel Varela López
Presidente de la Comisión de Gestión
Integral del Agua

Diputada Lizbeth Eugenia Rosas
Montero
Presidenta de la Comisión de
Participación Ciudadana



**COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

En contra

**Diputada Mariana Gómez del Campo
Gurza**

**Vicepresidenta de la Comisión de
Gestión Integral del Agua**

**Diputado Horacio Martínez Meza
Secretario de la Comisión de Gestión
Integral del Agua**

**Diputado Rafael Miguel Medina
Pederzini**

**Vicepresidente de la Comisión de
Participación Ciudadana**

**Diputada Beatriz Rojas Martínez
Secretario de la Comisión de
Participación Ciudadana**



**COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

Diputada Claudia Elena Águila Torres

**Integrante de la Comisión de la
Comisión de Gestión Integral del
Agua**

Diputado Horacio Martínez meza

**Integrante de la Comisión de
Participación Ciudadana**

Diputada Aleida Alavéz Ruiz
**Integrante de la Comisión de Gestión
Integral del Agua**

**Diputada Maria de Lourdes Amaya
Reyes**
**Integrante de la Comisión de
Participación Ciudadana**



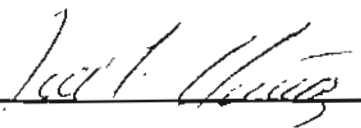
**COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

Diputado Emiliano Aguilar Esquivel
Integrante de la Comisión de Gestión
Integral del Agua

Diputado Adolfo Orive Bellinger
Integrante de la Comisión de
Participación Ciudadana

Diputada Valentina Batres
Guadarrama
Integrante de la Comisión de Gestión
Integral del Agua


Diputado José Luis Muñoz Soria
Integrante de la Comisión de
Participación Ciudadana

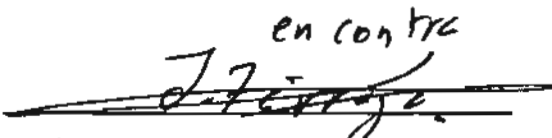


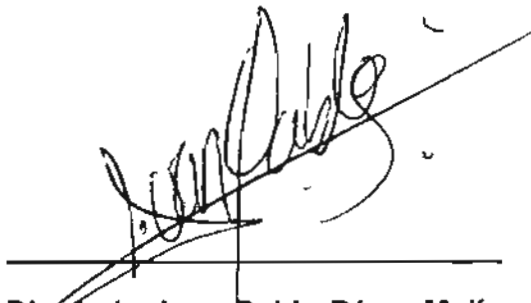
**COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA**

V LEGISLATURA

**Diputado José Couttolenc Guemez
Integrante de la Comisión de Gestión
Integral del Agua**

**Diputado Leobardo Juan Urbina
Mosqueda
Integrante de la Comisión de
Participación Ciudadana**

en contra

**Diputado Juan Carlos Zárraga
Sarmiento
Integrante de la Comisión de Gestión
Integral del Agua**


**Diputado Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante de la Comisión de
Participación Ciudadana**